



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 102-2024-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 29 de octubre de 2024

VISTO: La Resolución Jefatural N° 00020-2024-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 26 de marzo de 2024; la Resolución Jefatural N° 00075-2024-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 03 de octubre de 2024, el Informe N° 00032-2024-SUNARP/ZRVI/UA/ADO, de fecha 28 de octubre de 2024; el Informe N° 00271-2024-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 28 de octubre de 2024; el Informe N° 00186-2024-SUNARP/ZRVI/UAJ, de fecha 29 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, establece que: “La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de objetivos institucionales”;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene por finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. De igual manera de acuerdo a lo que establece el artículo 135 del Reglamento de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, que el Plan de Desarrollo de Personas en un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación -laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional, o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, en la que se establecen los lineamientos generales del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, y con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00020-2024-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 26 de marzo de 2024, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP, correspondiente al periodo 2024 de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00075-2024-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 03 de octubre de 2024, se aprueba la primera modificación de la matriz de “Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2024” de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa

Que, Mediante el Informe N° 00032-2024-SUNARP/ZRVI/UA/ADO, de fecha 28 de octubre de 2024, la Analista de Desarrollo Organizacional – ADO, informa al jefe de la Unidad de Administración lo siguiente:

- En relación al Memorándum No 00537-2024-SUNARP/ZRVI/UPPM, de fecha 25 de octubre de 2024, la Especialista en Presupuesto de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - UPPM, informa al Jefe de la Unidad de Administración, que no se dispone de recursos presupuestales para llevar a cabo las actividades de capacitación programadas en el Plan de Desarrollo de Personas (PDP – 2024) de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, tal como señala la Analista de Desarrollo Organizacional de la Unidad de Administración.
- Mediante el Memorándum N° 00983-2024-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 22 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Administración, comunica a la Analista de Desarrollo Organizacional – ADO, por recortes presupuestales no se llevarán a cabo las actividades académicas siguientes:
 - Diplomado en Gestión Pública.
 - Enfoque del Capital intelectual.
- Mediante el Informe N° 00223-2024-SUNARP/ZRVI/UTI, de fecha 22 de octubre de 2024, el Coordinador de UTI, comunica a la Analista de Desarrollo Organizacional – ADO, por la no disponibilidad de recursos financieros y presupuestales, solicita la exclusión del curso siguiente:
 - ITIL 4 Fundamentos.
- Mediante el Memorándum N° 01144-2024-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 24 de octubre de 2024, la Jefe (e) de la Unidad Registral, comunica a la Analista de Desarrollo Organizacional – ADO, por la no disponibilidad de recursos financieros y presupuestales, solicita la exclusión de los cursos siguientes:
 - Diálogo con el Tribunal Registral.

- ARCGIS Pro Básico/Avanzado.

En tal sentido corresponde realizar la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP – 2024), a fin de continuar con la operatividad;

Que, el numeral 6.4.2.6 de la citada Directiva, respecto a las modificaciones al Plan de Desarrollo de Personas (PDP), se establece que, excepcionalmente, el PDP puede modificarse cuando la entidad varíe algún aspecto de una acción de capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado, o incluya acciones de capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la referida Directiva; también se precisa que los únicos que pueden proponer una modificación son los responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad y que, para evaluar la modificación, el responsable del órgano o unidad orgánica que solicita la modificación debe presentar a la Oficina de Recursos Humanos (ORH) un informe técnico fundamentando las razones de la modificación, en el que se evidencia la alineación de la capacitación al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.1.1 de la citada Directiva. Asimismo, se dispone que el Titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al PDP, luego que la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación. Cada entidad define si la aprobación expresa de la modificación del PDP se realiza en una resolución o en otro documento, debiendo incluirse las modificaciones aprobadas en la Matriz de Ejecución del PDP;

Que, mediante el Informe N° 00271-2024-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 28 de octubre de 2024, el jefe de la Unidad de Administración, solicita a Jefatura Zonal, la emisión del acto resolutivo, modificando el Plan de Desarrollo de Personas (PDP – 2024) de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, de conformidad con el Informe N° 00032-2024-SUNARP/ZRVI/UA/ADO;

Que, mediante el Informe N° 00186-2024-SUNARP/ZRVI/UAJ, de fecha 29 de octubre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta viable emitir el acto resolutivo que apruebe la segunda modificación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP -2024, de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, aprobado por Resolución Jefatural N° 00020-2024-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 26 de marzo de 2024, de acuerdo con la matriz que se adjunta;

Que, estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el literal z) del artículo 72° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN; y con el visado de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la segunda modificación de la matriz de “**Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2024**” de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0020-2024-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 26 de marzo de 2024, modificado mediante la Resolución Jefatural N° 00075-2024-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 03 de octubre de 2024, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Unidad de Administración adopte las acciones para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – **REMITIR** mediante oficio a la Sede Central con atención a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Resolución de la segunda modificación del PDP, así como el “**Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024**” de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, correspondiente al ejercicio 2024.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Firmado digitalmente
RAMON EDGARDO LUCAS ISIDRO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - SUNARP